

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CAPÍTULO	90

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Mejorar el sistema de financiamiento para la educación superior a través del diseño de una nueva estrategia de financiamiento, la vinculación con actores claves y la elaboración de proyectos de ley y planes, beneficiando a los/as estudiantes y la sostenibilidad financiera de las instituciones de Educación Superior.	Financiamiento de gratuidad, becas o fondo solidario para estudiantes de primer año en Educación Superior.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de estudiantes beneficiados con Gratuidad, Becas y Fondo Solidario de Educación Superior de 1er año	(N° estudiantes beneficiados con gratuidad, becas y fondo solidario de educación superior de primer año en el año t/N° total de estudiantes matriculados en primer año el año t)*100	58.52 % (162952.00 / 278471.00)*100	60.10 % (179891.00 / 299311.00)*100	57.85 % (175337.00 / 303082.00)*100	60.72 % (182064.00 / 299861.00)*100	1
Avanzar en el acceso y permanencia de los estudiantes en la educación superior de manera equitativa con perspectiva de género, inclusión, integralidad, bienestar cognitivo, conductual y emocional, a través	Acceso y permanencia de estudiantes en IES.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de universidades con convenios PACE suscritos con Mineduc en el año t	(N° de universidades con convenios PACE suscritos con Mineduc en el año t/N° de universidades vigentes en el año t)*100	50.00 % (29.00 / 58.00)*100	50.00 % (29.00 / 58.00)*100	50.00 % (29.00 / 58.00)*100	50.00 % (29.00 / 58.00)*100	2

de la diversificación, promoción y coordinación del sistema de acceso y de mecanismos para resguardar el acompañamiento a las trayectorias y la permanencia estudiantil.								
Articular el sistema de educación técnico profesional, mediante el acompañamiento en la instalación y desarrollo de los CFT estatales, la generación de orientaciones e instancias de coordinación, integrando a los CFT estatales con el mundo del trabajo y la educación media técnico profesional, a fin de garantizar el derecho de todos y todas las estudiantes a la educación superior y la apertura de oportunidades de desarrollo en el territorio, incorporando en estos procesos un enfoque participativo, inclusivo y de igualdad de género.	Articulación, Vinculación y Calidad de los CFT Estatales.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales vinculadas a temáticas del mundo del trabajo realizadas en el año t	(N° de sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales con temáticas vinculadas al mundo del trabajo realizadas en el año t/N° de sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales realizadas en el año t)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	3
Generar y difundir información sobre Educación Superior, a través de campañas comunicacionales,	Campañas comunicacionales de educación superior	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de	(N° de campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus	NM	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	75.00 % (3.00 / 4.00)*100	75.00 % (3.00 / 4.00)*100	4

informes, publicaciones, documentos técnicos u otros, considerando un enfoque de género y lenguaje no sexista, aportando a la toma de decisiones de las familias, estudiantes, instituciones y otros actores de la comunidad educativa, mejorando la transparencia y participación en el sistema.		estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas por Subesup en el año t	familias o instituciones efectuadas por Subesup en el año t/N° de campañas comunicacionales efectuadas por la Subsecretaría de Educación Superior en el año t)*100					
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1. Cobertura de 1er año considera los estudiantes favorecidos con gratuidad en la Educación Superior en el nivel de pregrado, o que han sido beneficiados con las siguientes becas y créditos: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca Nuevo Milenio, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Excelencia Académica, Beca de Articulación y Beca de Continuidad de Estudios para estudiantes de Instituciones en cierres. Se excluyen las becas: Beca Vocación de Profesor y Beca de Reparación y Acuerdos (Norín Catrimán y Caso Lemún Saavedra). Respecto de los créditos se incluye el Fondo Solidario de Crédito Universitario y se excluye el Crédito con Garantía Estatal (CAE). Para el caso de las becas con cupos especiales, se entienden incluidas en el total de cada una de las becas correspondientes (como el caso de la Beca de Excelencia Técnica que estaría dentro de la Beca Nuevo Milenio y también otros beneficios que estén de acuerdo a lo indicado en la glosa presupuestaria).
2. Se considera como número total de estudiantes matriculados de primer año, a aquellos estudiantes de pregrado pertenecientes a carreras de modalidad presencial con ingreso al programa el primer semestre del año t de medición del indicador, que es informado por las Instituciones de Educación Superior a través de la matrícula unificada a cargo de Sistema de Información de Educación Superior.
2. El Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) es un programa del Ministerio de Educación que se implementa a través de convenios directos con diversas universidades.
2. Este programa tiene como objetivo la preparación de los y las estudiantes de sectores vulnerables que cursan tercero y cuarto medio en los establecimientos participantes, y el acceso y acompañamiento académico y psicoeducativo de las y los estudiantes que resulten habilitados/as y se matriculen en alguna de las universidades en convenio. Este apoyo lo recibirán durante los dos primeros años de la carrera.
3. Las Universidades vigentes serán las correspondientes a las publicadas en el Servicio de Información de Educación Superior, SIES, disponible en <https://www.mifuturo.cl/institucionesde-educacion-superior-en-chile/s.>, el 31 de marzo del año t.
3. La Mesa de Coordinación de CFT Estatales, es una instancia de dialogo, creada para alcanzar los objetivos de la articulación, y cuyo objetivo es analizar las áreas de interés comun vinculadas a la calidad, pertinencia, articulación y vinculación.
2. Se entiende por Mesa de Coordinación de CFT Estatales con tematicas vinculadas al mundo del trabajo realizada, cuando asiste más del 50% de sus integrantes. Considera las sesiones de la mesa realizadas en el año t, y en la cual se abordan temas relacionados al mundo del trabajo como; vinculación y articulación con actores del sector público y privado, como del sector productivo en su conjunto; trayectorias laborales de personas del mundo del trabajo; certificaciones laborales; aprendizajes adquiridos en el ejercicio laboral y otras tematicas de la materia.
3. Los integrantes de la Mesa son los señalados en el artículo 5° del Decreto Supremo N°72/2020 o el decreto que lo reemplace, entre los que se encuentran: los rectores de los CFT

Estatales; Jefe/a de División de Educación Técnico Profesional de nivel Superior; Secretario/a Ejecutivo Educación Media Técnico Profesional; Director/a Nacional de SENCE; Secretario Ejecutivo de ChileValora, quienes podrán asistir de manera titular o designar un suplente.

4. Las sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales de acuerdo al Decreto Supremo N°72/2020 o el decreto que lo reemplace, considera al menos una sesión semestral al año. Por lo tanto, la proyección para el año t se considera mantener dentro de sus mejoras en la instancia de coordinación y colaboración para promover el diálogo con los CFT Estatales.

5. Las sesiones pueden ser de manera presencial o a través de medios tecnológicos, por ejemplo, video conferencia.

6. Se entenderá por CFT a los Centros de Formación Técnica.

4 1. Se entenderá por campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas aquellas relacionadas con el acceso a la educación superior, su financiamiento, igualdad de género en la educación superior y la difusión del quehacer de la Subsecretaría.

2. Los reportes comunicacionales de cada campaña contendrán información de al menos:

- Registro y análisis de prensa de temas asociados a las campañas comunicacionales efectuadas durante el año t.
- Registro y análisis de contenidos publicados redes sociales asociados a las campañas comunicacionales efectuadas durante el año t.
- Registro y análisis de actividades comunicacionales realizadas durante el año t, que respondan a los objetivos comunicacionales definidos.